en cuia Virtud p.r dho señor Corregor. se hizo segundo
repartim.to p.a los dhos quar.ta y nueve hombres y se le
a considerado y repartido otros tres hombres p.a sol
dados de luxa ademas de los ocho que esta Villa tiene
entregados en dha ciud.d de Murcia; y aviendose visto
dho despacho en este aiuntam.to p.r su m.d se les previno
a dhos señores capitulares. Dixeron en esto las ma
yores y mas prontas Providencias que requiere
Materia desta Importancia con la m.r Puntuali
dad que fuere Posible p.a que por ella se acredite
el zelo y actividad con que esta dha C.a se aplica
al cumplim.to de la servicio de su mag.d, y que en caso
de omision y defecto de remesa algun daño les
sobreviniere a dhos P.les asi p.r su apremio como
por otra razon sera de su quenta y riesgo y no
de la de su m.d sin embargo de que asistira tambien
a dhos P.les a todo q.to se ofreciere p.a el mas exacto
cumplim.to deste servic.o p.a cuio fin ace esta preven
zio y les requiere p.a ello una, dos, y tres veces
y las demas en der.o necesarias, y de que se procede
ra a lo demas q.e aia lugar; con cuia vista de dho
despacho prevenciones y requerimientos echos
por dho señor teniente de Gobern.or acordaron
y dixeron que con el zelo de su obligacion como
fieles, y leales vasallos se aplicaran luego
luego al cumplim.to de la remesa de los tres
soldados mas que p.r dho despacho consta